

junio de 2002, de fusión por absorción por la primera de las dos últimas.

Los accionistas, socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión.

Los accionistas, socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 4 de junio de 2002.—Javier-Ignacio Nieto Santa, Presidente del Consejo de Administración de «Santa & Cole, Ediciones de Diseño, Sociedad Anónima», Administrador solidario de «Unidad de Logística y Manufactura, Sociedad Limitada», unipersonal, Administrador único de «Red Canal Design, Sociedad Limitada», unipersonal.—29.337. 1.ª 19-6-2002

SERAFI, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 31 de mayo de 2002, acordó:

Primero.—Con base en el artículo 260.1.3.º de la Ley de Sociedades Anónimas y por no interesar la continuación de sus actividades, se procede a la disolución de la sociedad, y al no existir acreedores de la misma, a su liquidación simultánea, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación cerrado en el mismo día:

	Euros
Activo:	
Caja	873,31
Bancos cuentas corrientes	8.282,92
Total Activo	9.156,23
Pasivo:	
Capital social	150.253,03
Reserva legal	30.050,61
Reserva voluntaria	70.208,29
Resultados negativos	-5.009,05
Resultados liquidación	-236.201,38
Pérdidas y Ganancias	-145,27
Total Pasivo	9.156,23

Barcelona, 7 de junio de 2002.—El Administrador Liquidador.—29.951.

SINFOR 2000, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

FLO, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas ambas el 7 de junio de 2002, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Flo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y por «Sinfor 2000, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida; todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona. Igualmente se acordó, por unanimi-

dad, que «Sinfor 2000, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptara la denominación social de la absorbida «Flo, Sociedad Anónima», ampliara su objeto social para dar cabida a las actividades de la absorbida y trasladará su domicilio social a Barcelona, avenida Josep Tarradellas, número 38.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de junio de 2002.—El Consejo de Administración de «Sinfor 2000, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el Consejo de Administración de «Flo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—28.690. y 3.ª 19-6-2002

SLUZ INTERNACIONAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

SLUZ, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general del socios de «Sluz Internacional, Sociedad Limitada» y el accionista único de «Sluz, Sociedad Anónima» sociedad unipersonal, han acordado con fecha 17 de junio de 2002, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera.

Se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de las sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de junio de 2002.—Los Administradores solidarios de «Sluz Internacional, Sociedad Limitada» y «Sluz, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal.—30.224. 1.ª 19-6-2002

SOLUZIONA CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SOLUZIONA OUTSOURCING, S. A.

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA MANAGEMENT CONSULTING, S. A.

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA SERVICIOS DE INTEGRACIÓN INTERNET, S. A.

Sociedad unipersonal

SOLUZIONA SOFTWARE FACTORY, S. A.

Sociedad unipersonal

NORSISTEMAS MANAGEMENT SOLUTIONS, S. A.

Sociedad unipersonal

CONSULTORES DE GALICIA, S. L.

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que los socios únicos de las sociedades intervinientes en la fusión, aprobaron el 14 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Soluziona Outsourcing, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Soluziona Management Consulting, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Soluziona Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Soluziona Software Factory, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Norsistemas Management Solutions, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Consultores de Galicia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de la sociedad «Soluziona Consultoría y Tecnología, Sociedad Limitada». Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid y La Coruña.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión en los respectivos domicilios sociales.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y La Coruña, 14 de junio de 2002.—El Administrador único de la sociedad absorbente.—Los Administradores solidarios de la sociedad «Soluziona Outsourcing, Sociedad Anónima».—El Administrador único de la sociedad «Soluziona Management Consulting, Sociedad Anónima».—El Administrador único de la sociedad «Servicios de Integración Internet, Sociedad Anónima».—Los Administradores solidarios de «Soluziona Software Factory, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Norsistemas Management Solutions, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Consultores de Galicia, Sociedad Anónima».—29.809. y 3.ª 19-6-2002

SOSER, S. L.

(Sociedad absorbente)

REALIZACIONES

INMOBILIARIAS, S. A.

EL CONVENT, S. A.

AIGUAFREDA, S. A.

MAS VILA TRES, S. A.

NAVALMADRID, S. A.

EMPORIONAUTIC, S. L.

ARVI UNO, S. A.

MAS VILA UNO, S. A.

MAS VILA DOS, S. A.

MAS VILA CUATRO, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Conforme el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las mencionadas sociedades «Realizaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», «El Convent, Sociedad Anónima», «Aiguafreda, Sociedad Anónima», «Mas Vila Tres, Sociedad Anónima», «Navalmadrid, Sociedad Anónima», «Emporionautic, Sociedad Limitada», «Arvi Uno, Sociedad Anónima», «Mas Vila Uno, Sociedad Anónima», «Mas Vila Dos, Sociedad Anónima», «Mas Vila Cuatro, Sociedad Anónima» y «Soser, Sociedad Limitada» celebradas el día 10 de junio de 2002 acordaron por unanimidad aprobar, además de los respectivos Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2001, la fusión por absorción de «Realizaciones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», «El Convent, Sociedad Anónima», «Aiguafreda, Sociedad Anónima», «Mas Vila Tres, Sociedad